



**Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Interés de la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud.**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las doce horas del día viernes 16 de agosto de 2024, reunidos en la sala de juntas de la Dirección de Protección Contra Riesgos Sanitarios, ubicada en la Avenida Chapultepec N° 267, entre Avenida José María Morelos y Avenida Francisco Francisco I. Madero, se lleva a cabo la **Cuarta Sesión Extraordinaria** entre los miembros propietarios y suplentes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud del periodo 2024-2026.

**Orden del día**

- 1.-Bienvenida.
- 2.-Pase de lista de asistencia.
- 3.-Verificación y declaración del quorum e instalación de la Cuarta Sesión Extraordinaria.
- 4.- Lectura del orden del día.
- 5.- Asuntos a tratar:
  - a) Hacer de conocimiento la conclusión de la Del/04/2024
  - b) Hacer de conocimiento la conclusión de la Del/07/2024
- 6.- Presentación de Delaciones para su revisión y análisis (Del/08/24 y Del/09/24)
- 7.-Asuntos Generales
- 8.- Lectura y aprobación de acuerdos.
- 9.- Clausura de la sesión.

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*

*(Handwritten signature in blue ink)*





**DESARROLLO DE LA SESIÓN.**

1. Bienvenida.
2. Pase de lista de asistencia
3. Verificación y declaración del quorum e instalación de la Cuarta sesión Extraordinaria

La Licda. Larissa Andrea Pasos Ortiz, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, de la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud, en uso de la voz dio la cordial bienvenida a las y los miembros propietarios y suplentes del COEPCI, agradeciendo su participación, recordándoles el alto grado de responsabilidad y compromiso que conlleva ser miembro electo del Comité.

Se procedió a pasar lista de asistencia a las y los miembros propietarios convocados a la presente sesión, dando como resultado que se encuentran presentes 6 integrantes y 1 suplente, por lo que se señala que existe el Quórum legal para llevar a cabo la sesión, se declara válidamente constituida la presente sesión; de conformidad con el numeral 37 de los Lineamientos para la integración y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de las personas servidoras públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo.

Se anexa lista de miembros y suplentes propietarios, señalando a los asistentes de la presente sesión:

CALIDAD	NOMBRE	ASISTENCIA SI/NO (MENCIONAR SUPLENTES)
PRESIDENTA	MTRA. MARGERY SUGEY BELTRÁN COLONIA	SI
MIEMBRO PROPIETARIO	MTRA. MIRIAM ILEANA CRUZ CARDEÑA	SI
MIEMBRO PROPIETARIO	DRA. ANDREA ELIZABETH RODRÍGUEZ CRUZ	ASISTIÓ SUPLENTE: PSIC. ALEJANDRO MEDINA VARGAS
MIEMBRO PROPIETARIO	MSP. FERNANDO MORENO ANTONIO	SI
MIEMBRO PROPIETARIO	LIC. MARIO MARTÍNEZ LÓPEZ	SI





MIEMBRO PROPIETARIO	LIC. JESÚS ENRIQUE PEÑALVER BORGES	SI
MIEMBRO PROPIETARIO	M.C. KLELLY GABRIELA BRICEÑO BUENROSTRO	SI
MIEMBRO PROPIETARIO	ING. CARLOS EDUARDO GODOY BIBILONI	NO
MIEMBRO PROPIETARIO	MSP. JOSÉ CRISTIAN BRETÓN TORAL	SI
INVITADO ESPECIAL	LIC. CARLOS RAFAEL PECH BE	ASISTIÓ SUPLENTE: LICDA. CINTHIA GUADALUPE TOLEDO DURANTES
INVITADO ESPECIAL	MTRO. JOSE MANUEL CELMO COCOM	ASISTIÓ SUPLENTE: LICDA.OLGA CECILIA BARRANCO ESCUDERO

**4. Lectura del orden del día y aprobación en su caso.**

Seguidamente en desahogo del punto 4, la Secretaria Ejecutiva del COEPCI efectuó la lectura del orden del día de la sesión, de conformidad con la convocatoria, mismo que previa consideración de las y los integrantes, fue aprobado por unanimidad de votos de las y los miembros propietarios del COEPCI presentes en la sesión.

Se continuo con el siguiente punto:

**5. Asuntos a tratar.**

**a) Hacer de conocimiento la conclusión de la Del/04/2024**

La secretaria ejecutiva del COEPCI informa que en seguimiento al proceso de entrevistas de investigación efectuadas el día 12 de agosto 2024, por los miembros comisionados: Lic. Alejandro Vargas Medina, Mtra. Margery Sugey Beltrán Colonia y el Dr. José Christian Bretón Toral, a quien interpuso la delación, sus testigos y la presunta agresora en el Hospital General de Playa del Carne, se emitieron las siguientes conclusiones:

Se le cedió la palabra al Dr. Christian Breton Toral quien informo que como resultados de la entrevista a los testigos María Elizabeth Suarez Novelo y Roberto Pérez Tec, se obtuvieron datos de prueba que permitieron corroborar o abonar a los señalamientos del trabajador Irving Cervera Herrera, que refiere en su delación "sobre los sucesos cometidos el día 24 de abril de 2024, en el cual me puso en una





situación de acoso laboral, hostigamiento laboral y al mismo tiempo discriminado por los comentarios inapropiados, física, verbal y psicológica ante mi persona”, ya que expuso su condición y complicaciones de salud (diagnóstico serológico indetectable/intransmisible) en una reunión con sus compañeros, dicha delación fue en contra de su jefa inmediata Kristel Patrón Herrera, por lo cual se considera por los integrantes de la comisión incumplimiento al *CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS*, así como al CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE SALUD, LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS.

Cabe señalar que mediante la entrevista se reiteró de manera verbal, la solicitud vía oficio de Irving Cervera Herrera, en la cual pedía una disculpa por parte de su jefa inmediata Kristel Patrón Herrera para cerrar dicho incidente, procediendo por los integrantes del comité citar el artículo 26 de las BASES PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SERVICIOS ESTATALES DE SALUD Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS; en la cual señala que los miembros del COEPCI comisionados, podrán intentar una conciliación entre las partes involucradas

Dicha conciliación fue aceptada por Irving Cervera Herrera mediante el otorgamiento de las disculpas de Kristel Patrón Herrera a Irving Cervera Herrera, por ello se da por concluida la presente delación DEL./04/2024, por el mutuo acuerdo de conciliación.

Sin embargo, se cita que se identificó la falta de un clima laboral con el grupo de trabajo del área de nutrición del hospital general de Playa del Carmen, derivado a que no se observó colaboración y un trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas que demandan las funciones del área, siendo esto un posible foco rojo al inicio de la presente delación.

Derivado de lo anterior se presentaron las siguientes recomendaciones preventivas a la Licda. Kristel Patrón Herrera:

- Reuniones con el equipo de trabajo donde se asienten minutas.
- Establecer vínculos de comunicación de escucha y asertiva con su equipo.
- Generar una reunión de trabajo que permita escuchar a su equipo y tomar acuerdos para mediar la situación que aconteció.
- Capacitarse en los códigos de conducta y ética.
- Firmar sus códigos para el análisis correspondiente.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*





- Solicitud de paquete preventivo para todos los servidores públicos del hospital en coordinación con la directora del Hospital.

PERSONAS SEÑALADAS	HECHOS DENUNCIADOS	TESTIGOS	CÓDIGOS PROBABLEMENTE INCUMPLIDOS	CONDUCTAS PROBABLEMENTE INCUMPLIDAS
LICDA. KRISTEL PATRÓN HERRERA, JEFA DEL ÁREA DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE PLAYA DEL CARMEN.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DISCRIMINACIÓN.</li> <li>• FALTA DE COMUNICACIÓN ASERTIVA.</li> </ul>	LICDA. MARIA ELIZABETH SUAREZ NOVELO.  LIC. ROBERTO PEREZ TEC.	Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	<b>Principios:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Objetividad.</li> <li>• Integridad.</li> </ul> <b>Valores:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Respeto.</li> <li>• Cooperación.</li> <li>• Igualdad y no discriminación.</li> </ul> <b>Reglas de integridad:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actuación pública (inciso k).</li> </ul>

**b) Hacer de conocimiento la conclusión de la Del/07/2024**

La secretaria ejecutiva del COEPCI informa que en seguimiento al proceso de entrevistas de investigación efectuadas el día 8 de agosto 2024, a quien interpuso la delación y a su testigo fue por los miembros comisionados: M.c. Klelly Gabriela Briceño Buenrostro, Mtra. Miriam Ileana Cruz Cardeña y la Mtra. Margery Sughey Beltrán Colonia, indicado que en la segunda entrevista realizada a la presunta agresora el día 13 de agosto la Mtra. Margery Sughey Beltrán Colonia por demanda laboral no pudo estar presente en la investigación por lo cual fue asignada como suplente su servidora Psic. Larissa Pasos Ortiz, antecedendo lo anterior se le cedió la palabra a la Mtra. Miriam Ileana Cruz Cardeña, quien informa la conclusión de la delación señalada.

Como resultados de la entrevista a la testigo C. Iris Aurora Mota de Jesús, se obtuvieron datos de prueba que permitieron corroborar o abonar a los señalamientos de la trabajadora C. Irlanda Matlazihuatl Viaña, que refiere en su delación "No brinda capacitación ni herramientas para trabajar, empezó a denigrar mi trabajo, a discriminarme por mi apariencia física, a poner en duda mis capacidades, a decirme que este año tampoco me daría vacaciones en diciembre" en contra de su jefa inmediata Licda. Iliana Gladis Alonzo Hernández, por lo cual se considera por los integrantes de la comisión incumplimiento al **CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, así como al **CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE SALUD, LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signature in blue ink]*





Cabe de mencionar que durante la entrevista a la Licda. Iliana Gladis Alonzo manifestó lo siguiente: "No la invite a trabajar directamente", refiere que se tocó el tema de salud mental ofreciendo alternativas de tratamiento tomando en cuenta los recursos de salud mental de los Servicios Estatales de Salud, una vez que la C. Irlanda Matlazihuatl Viaña le comentó que estaba bajo tratamiento psiquiátrico y psicológico. Nunca tocó el tema de apariencia personal sobre el peso y vestimenta. No hubo negativa de vacaciones en diciembre del 2023, aun cuando no tenía el año de labores. Expresó incomodidad cuando le preguntó a la C. Irlanda M. V. sobre poner uñas dentro de la oficina y en horario laboral (existe fotografía que lo comprueba). También hay afectación psicológica y emocional en su persona.

Se anexa documentación con el acta administrativa, citatorio y escrito relatando los hechos, algunos documentos y fotos que fungen como pruebas de la Licda. Iliana G. A.

Se dice lo anterior toda vez que de la narrativa de los hechos que ofrece la C. IRLANDA MATLAZIHUATL VIAÑA y la LICDA. ILIANA GLADIS ALONZO HERNANDEZ, aparentemente se vislumbra que existe una falta de comunicación asertiva, respeto y liderazgo de la Licda. Iliana Gladis Alonzo Hernández, al realizar las entrevistas a la testigo, se observó situaciones en donde se refleja incumplimiento al principio de los derechos humanos e integridad y a los valores de respeto y liderazgo.

PERSONAS SEÑALADAS	HECHOS DENUNCIADOS	TESTIGOS	CÓDIGOS PROBABLEMENTE INCUMPLIDOS	CONDUCTAS PROBABLEMENTE INCUMPLIDAS
LICDA. ILIANA GLADYS ALONZO HERNÁNDEZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• HOSTIGAMIENTO LABORAL.</li> <li>• FALTA DE COMUNICACIÓN ASERTIVA</li> </ul>	LICDA. IRIS AURORA MOTA DE JESUS	CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.	<p><b>PRINCIPIOS:</b> RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS: ARTÍCULO 5, FRACCIONES I, II Y III INTEGRIDAD: ARTÍCULO 13 INCISO G), AMBOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA EN REFERENCIA</p> <p><b>VALORES:</b> RESPECTO: ARTÍCULO 15 FRACCIONES I Y II LIDERAZGO: ARTÍCULO 16 FRACCIÓN I, II Y V. <b>REGLAS DE INTEGRIDAD:</b> ARTÍCULO 21, FRACCIÓN I, TODOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA EN REFERENCIA.</p>

**6.- Presentación de Delaciones para su revisión y análisis**

La Secretaria Ejecutiva del COEPCI presenta la siguiente delación:

**Fecha de remisión: 30/07/2024**





Hechos denunciados por el C. Salatiel Cordova Castro, quien labora como afanador del Hospital General de Cancún "Dr. Jesús Kumate Rodríguez" por hostigamiento laboral, que atribuye a la C. Irene Borges Jiménez, quien actualmente es administradora del hospital antes mencionado.

Se les comunica a los integrantes que se cuenta con la presencia de la Licda. Olga Cecilia Barranco Escudero en representación de la Dirección de Normatividad y asuntos jurídicos, a los cuales se les solicitó un análisis y observaciones de los documentos adjuntos como actas de hechos al caso para su análisis y comentarios en la presente sesión, que nos permita el análisis de la evaluación.

Se cede la palabra a la Licda. Olga Cecilia Barranco Escudero, mencionando que, en seguimiento a un análisis jurídico, dichas actas tienen el proceso jurídicamente viable y correcto.

Por lo que para efecto de atender lo previsto en el artículo 21 párrafo tercero, de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética. Estando en tiempo y forma, se procedió a solicitar la calificación de la delación, quedando de la siguiente manera:

Miembros	Probable incumplimiento	No competencia
Mtra. Margery Sughey Beltrán Colonia		X
Licda. Miriam Ileana Cruz Cardeña		X
Dra. Andrea Elizabeth Rodríguez Cruz		X
Msp. Fernando Moreno Antonio		X
Lic. Jesús Enrique Peñalver Borges		X
M.c. Klelly Gabriela Briceño Buenrostro		X
Ing. Carlos Eduardo Godoy Bibiloni		-
Lic. Mario Martínez López.	X	
Msp. José Cristian Breton Toral		X

La secretaría procede a tomar nota de la votación. La calificación de no competencia se aprueba por unanimidad de votos de los presentes. Sin



*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



embargo, mediante en análisis por la votación de un integrante por probable incumplimiento, se llega al acuerdo de solicitarle mediante oficio al C. Salatiel Cordova Castro, que nos informe a detalle los motivos por los cuales se iniciaron las actas de hechos desde el suceso con su compañero en su área de trabajo, con el objetivo de tener mayor referencia del caso y evaluar el probable incumplimiento de donde parte el levantamiento de las actas adjuntas a la delación.

También se aprobó por los integrantes, remitir un oficio al director del Hospital General Cancún "Dr. Jesús Kumate Rodríguez", con el objetivo de investigar si se cuenta con el cierre del proceso mediante el acta administrativa y oficio de la primera llamada de atención donde detalle el motivo de las actas levantadas, esto con el objetivo de que, los integrantes del Comité puedan realizar un análisis.

**Fecha de remisión: 09/08/2024**

**Hechos denunciados por la C. Ruby Esther López Leal, adscrita al Departamento de Contabilidad, por acoso laboral, que atribuye al C. Juan Carlos Cabrieles Alcocer, adscrito al Departamento de Ingresos Propios.**

Para efecto de atender lo previsto en el artículo 21 párrafo tercero, de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética. Estando en tiempo y forma, se procede a solicitar la calificación de la delación.

Miembros	Probable incumplimiento	No competencia
Mtra. Margery Sughey Beltrán Colonia	X	
Licda. Miriam Ileana Cruz Cardeña	X	
Dra. Andrea Elizabeth Rodríguez Cruz	X	
Msp. Fernando Moreno Antonio	X	
Lic. Jesús Enrique Peñalver Borges	X	
M.c. Klelly Gabriela Briceño Buenrostro	X	
Ing. Carlos Eduardo Godoy Bibiloni	-	-
Lic. Mario Martínez López.	X	
Msp. José Cristian Breton Toral		X





La secretaría procede a tomar nota de la votación. **La calificación de probable incumplimiento se aprueba por unanimidad de votos de los presentes.**

Sin embargo, los integrantes tomaron la decisión que, al ser un proceso legal de la Fiscalía General del Estado con carpeta de investigación, el Comité antes mencionado se reserva su evaluación hasta finalizar el proceso de investigación legal correspondiente.

**7.- Asuntos Generales**

Se le cede el uso de la voz a la Mtra. Margery Sugrey Beltrán Colonia, presidenta del **COMITÉ DE ETICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERES DE LA SECRETARIA DE SALUD Y LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD**

La cual informa a los presentes que se identifico durante las investigaciones que la información de las delaciones Del/04/2024 y Del/07/2024 fue informada a otras personas que no pertenecen al comité, esto señalado por las presuntas victimas y por acciones de los titulares de las áreas donde se presentaron los incidentes.

**Por lo cual** la Mtra. Margery Sugrey Beltrán Colonia, presidenta del **COMITÉ DE ETICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERES DE LA SECRETARIA DE SALUD Y LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD** procede a informar a las y los integrantes los presentes artículos señalados en los Lineamientos para la integración y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de las personas servidoras públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo.

**Artículo 14. Párrafo II.**

En el desarrollo de sus funciones y en el conocimiento de los asuntos que impliquen la contravención del Código de Conducta, los miembros del COEPCI actuarán con reserva y discreción y ajustarán sus determinaciones a criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, ética e integridad.

**Artículo 19.** Cuando resulte necesario el COEPCI mantendrá estricta confidencialidad del nombre y demás datos de la persona que presente una delación, y del o los terceros a los que les consten los hechos; a no ser que tengan el carácter de servidores públicos.

**Artículo 43.**

V. Hacer uso responsable de la información a la que se tenga acceso.

VII. En cualquier asunto en el que tuviere o conociere un posible conflicto de interés, personal o de alguno de los demás miembros del COEPCI, deberá manifestarlo por escrito, y el que tuviere el conflicto, abstenerse a toda intervención.

*(Vertical column of handwritten signatures in blue ink)*





Invitando a cumplir con lo expuesto a los integrantes, de igual manera se hizo la propuesta de la presidenta del COEPCI que en próximas delaciones interpuestas si existiera un conflicto de interés por pertenecer al área donde se encuentra la persona que interpone la delación, no podrá participar en la evaluación de las delaciones, con el objetivo de salvaguardar la información, por lo cual los integrantes votan de la manera acostumbrada levantando la mano en aprobación de la propuesta.

**8.-Lectura y aprobación de acuerdos.**

Los miembros propietarios del COEPCI presentes en la sesión, aprueban por unanimidad de votos los siguientes acuerdos:

**Acuerdo número 01/COEPCI/4TAEXTRAORD/2024.-** Por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés Aprobaron el orden del día.

**Acuerdo número 02/COEPCI/4TAEXTRAORD/2024.-** Los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, aprueban la conclusión de la Del/04/24 por parte de los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

**Acuerdo número 03/COEPCI/4TAEXTRAORD/2024.-** Los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, aprueban la conclusión de la Del/07/24 por parte de los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

**Acuerdo número 04/COEPCI/4TAEXTRAORD/2024.-** Los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, califican de no competente la Del/08/24. Sin embargo, por la votación de un integrante por probable incumplimiento se analizó y se acuerda solicitarle mediante oficio al C. Salatiel Cordova Castro, que informe a detalle los motivos por los cuales se iniciaron las actas de hechos desde el suceso con su compañero en su área de trabajo.

También se solicita enviar mediante oficio al director del Hospital General Cancún "Dr. Jesús Kumate Rodríguez", con el objetivo de investigar si se cuenta con el cierre del proceso mediante el acta administrativa y oficio de la primera llamada de atención donde detalle el motivo de las actas levantadas para mayor análisis de los integrantes del Comité

**Acuerdo número 05/COEPCI/4TAEXTRAORD/2024.-** Los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, se califica la Del/09/24 como probable incumplimiento por unanimidad de votos de los presentes. Sin embargo, se tomó la decisión que, al ser un proceso legal de la Fiscalía General del Estado con carpeta de investigación, el Comité se reserva su evaluación hasta finalizar el proceso de investigación legal correspondiente.





**9.- Clausura de la sesión.**

No existiendo más asuntos que tratar, agradezco de nueva cuenta la participación de las y los asistentes, dando por concluida y clausurada la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud, siendo las 13:43 del 16 de agosto del año en curso.

*[Faint, illegible handwritten notes in blue ink]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





Firmas

Miembros Propietarios presentes en la cuarta sesión extraordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud.

Calidad	Integrante	Suplente	Firma
Presidenta	Mtra. Margery Sugey Beltrán Colonia		
Miembro Propietario	Mtra. Miriam Ileana Cruz Cardeña		
Miembro Propietario	Dra. Andrea Elizabeth Rodríguez Cruz	Lic. Alejandro Medina Vargas	
Miembro Propietario	MSP. Fernando Moreno Antonio		
Miembro Propietario	Lic. Mario Martínez López		
Miembro Propietario	Lic. Jesús Enrique Peñalver Borges		
Miembro Propietario	M.C. Klelly Gabriela Briceño Buenrostro		
Miembro Propietario	Ing. Carlos Eduardo Godoy Bibiloni		
Miembro Propietario	Msp. José Cristian Bretón Toral		
Invitado Especial	Lic. Carlos Rafael Pech Be	Licda. Cinthia Guadalupe Toledo Durantes	
Invitado Especial	Mtro. José Manuel Celmo Cocom	Licda. Olga Cecilia Barranco Escudero.	